

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA PRESA DE EL GASCO Y EL CANAL DEL GUADARRAMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Declaración como BIC y sus obligaciones.

Más de nueve años han sido necesarios para que por fin la Presa de "El Gasco y el Canal del Guadarrama" hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), dentro la categoría de paisaje cultural, por la Comunidad de Madrid. El acuerdo fue adoptado en la reunión del Consejo de Gobierno de la CM del pasado 1 de septiembre y publicado en el BOCM del 6 de septiembre de este año.

Todos nos congratulamos porque estos bienes inmuebles hayan quedado PROTEGIDOS como BIC pero recordemos que esta declaración no garantiza su CONSERVACIÓN por parte exclusiva de la Comunidad de Madrid. Son los titulares afectados por el BIC, propietarios privados y las Administraciones Locales implicadas, los obligados a conservarlo.

En relación con esta conservación, la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid establece lo siguiente:

- Art. 5.2. *Colaboración entre Administraciones Públicas.* Las Administraciones Públicas cooperarán entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del patrimonio histórico mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua.
- Art. 6.1. *Colaboración con los titulares de bienes del patrimonio histórico.* Los titulares de bienes del patrimonio histórico podrán solicitar a la Comunidad de Madrid el asesoramiento para la protección y conservación de dicho patrimonio.
- Artículo 12. *Deber de conservar y permiso de acceso.* Los propietarios o poseedores de bienes del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid tienen el deber genérico de conservarlos y custodiarlos.
- Artículo 26. *Planes especiales de protección.* Los Municipios en que se encuentren Bienes de Interés Cultural declarados en las categorías a que se refieren las letras b), c) (paisaje cultural), e) o g) del artículo 3.1 podrán redactar un **plan especial de protección del área afectada por la declaración o incluir en su planeamiento general determinaciones de protección suficientes a los efectos de esta ley.** La aprobación de estos instrumentos urbanísticos requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Antecedentes

Con el objetivo de avanzar en la consecución del objetivo final de declaración de BIC, el 14 de junio de 2017, se firmó un Convenio de cooperación entre los Ayuntamientos de Torrelodones, Galapagar y Las Rozas de Madrid, para la contratación de los trabajos de localización, identificación y catalogación de los elementos del conjunto del "Canal del Guadarrama y la presa del Gasco", y tramitación para la declaración de estos como bien de interés cultural. El objeto del citado Convenio era el de establecer el marco de colaboración, entre los tres Ayuntamientos, para la contratación de los trabajos de localización, identificación y catalogación de los elementos que componen el conjunto cultural, y gestión de la tramitación para la declaración de estos como Bien de Interés Cultural, a fin de que fueran estudiados, protegidos y puestos en valor, de forma que una vez se haya lograda esa protección, se puedan llegar a establecer de forma conjunta las pautas y actuaciones a realizar para promocionar y difundir esta obra. La vigencia de este Convenio finalizó, de acuerdo con su cláusula novena: "...en el momento en que se produzca la declaración como BIC del conjunto del "Canal del Guadarrama y la Presa del Gasco", hecho que según lo indicado, se produjo el pasado mes de septiembre.

Situación actual y futuro

El estado de ruina parcial al que han llegado hasta nuestros días estos dos bienes patrimoniales y el peligro que supone acceder por sus sendas hasta la cima de la presa y recorrer sus perímetros, aconseja la redacción de un **Plan Director de Conservación** para los tres municipios implicados, que identifique las posibles obras de consolidación de los bienes existentes para frenar su proceso de ruina y garantice su conservación y custodia, las medidas de seguridad, los usos y señalética necesarios, y las vías de difusión de los valores histórico-artísticos, constructivos y paisajísticos de estos bienes patrimoniales, en colaboración con el resto de administraciones implicadas y en particular con el Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama y su entorno. Este Plan deberá coordinar además la elaboración de un **Plan especial de protección** (artículo 26 de la Ley 3/2013) con las determinaciones de protección suficientes a incluir en el planeamiento general para las zonas más vulnerables de nuestro municipio.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Instar al equipo de gobierno a promover la firma de un **nuevo Convenio de Cooperación** entre los tres municipios implicados en los bienes catalogados como BIC "Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama", para la elaboración de un **Plan Director de Conservación** en los términos indicados en la exposición de motivos.
2. Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio, en colaboración con el resto de municipios afectados, que analice la posibilidad de acogerse a las medidas de Fomento establecidas en Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y en el acuerdo de la Comisión interministerial ORDEN CUL/596/2005.
3. Dar traslado del acuerdo que se alcance entre los tres municipios indicados a las administraciones implicadas.